



Rad. 680013110004-2020-00021-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 18 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por el demandante a través de su apoderado judicial, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 300-297755 y 300-97338 de la ORIP de Bucaramanga; No. 321-33964 de la ORIP del Socorro-S, y sobre el Vehículo tipo automóvil placas HDP 219 maraca Renault matriculado en la dirección de tránsito y transporte de Bucaramanga, teniendo en cuenta que la parte que pretende su cancelación fue quien en principio solicitó las mismas, de conformidad con el numeral 1° del art. 597 del CGP.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0025** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Proyectó: RD